
 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTR	Página 1 de 6 N° Revisión: 4 11/01/2019	 C.A.D. CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ugr
NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO VICERRECTORADOS				

IV TROFEO VICERRECTORADOS NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN 2018 - 2019

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada, a través de el área de Competiciones (A.CC.) situada en Paseo Profesor Juan Ossorio s/n en el Campus Universitario de Fuentenueva, organiza la competición denominada Trofeo Vicerrectorados (T.VR.).

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: *baloncesto, fútbol sala, y voleibol en categorías femenina y masculina y balonmano y fútbol 11 en categoría masculina.*

Art. 3º.- El A.CC. notificará la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, en días no festivos en horario de tarde, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la Universidad de Granada, así como a Colegios Mayores y Residencias Universitarias las/los cuales no hayan superado la fase de grupos del LI Trofeo Rectora y a los equipos que no sean campeones/as de las diferentes modalidades en el XVIII Trofeo Rectora de Colegios Mayores y Residencias Universitarias. Sólo podrán inscribir un equipo por cada una de las modalidades deportivas que se oferten.

Art. 6º.- Podrá participar en el IV Trofeo Vicerrectorados:

Art. 6.1. El P.D.I., el P.A.S., los alumnos de 1º, 2º y 3º ciclo o cualquiera de los tres ciclos Grado/Máster/Doctorado matriculados oficialmente en la UGR, en el curso 2018-2019. Para ello deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso académico.

Art. 6.2. Los alumnos Máster participarán única y exclusivamente por el Centro con el que hayan disputado el LI Trofeo Rectora.

La inscripción de los Jugadores Máster (J.M.) será supervisada por el A.CC. El Delegado General o Becario de cada Centro, es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores, una vez autorizado por el A.CC. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar *en el campo estudios*: alumno de Máster.

El Becario/Delegado General presentará en el A.CC. **<La solicitud de inscripción de Jugador Máster>** que podrá descargar de la página web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada por el alumno Máster. No se admitirán solicitudes de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 6.3. El personal P.D.I y P.A.S podrá participar haciéndolo por el Centro con el que hayan disputado el LI Trofeo Rectora.

Art. 6.4. Podrán participar en este Trofeo, todos los alumnos residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados oficialmente en el curso 2018-2019 en la Universidad de Granada, los miembros de la Dirección y los miembros del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) trabajadores en estos Colegios y Residencias Universitarias y los “colegiales adscritos” que cumplan los requisitos especificados en los artículos 7 y 8, de la presente Normativa.

Art. 6.4.1. Los alumnos residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados en Estudios de carácter Superior, que no se imparten en la UGR (como es el caso de la Escuela de Gerencia, Conservatorio Superior de Música, etc.), que tengan superado el 2º curso de bachillerato, pueden participar con sus respectivos Colegios y Residencias Universitarias en el T.R. CM y RU, previa inclusión de los mismos en las listas que los respectivos Directores/as confeccionen y firmen dando su aprobación. A efectos organizativos, estos alumnos, irán en un listado aparte, dentro del listado del colegio, al jugar sin ficha deportiva del C.A.D., jugarán presentando el DNI, el pasaporte o el carnet de conducir.

Art. 6.5. Los alumnos que participen en el Trofeo Vicerrectorados lo podrán hacer exclusivamente por el Centro con el que hayan disputado el LI Trofeo Rectora y el XVIII Trofeo Rectora de CM-RU.

Art. 7º.- Los jugadores/as que procedan de la competición del XVIII Trofeo Rectora de CM-RU que quieran competir en el IV Trofeo Vicerrectorados, tendrán que estar en posesión de la tarjeta deportiva 2018-2019 del C.A.D, exceptuando los trabajadores de los Colegios y Residencias Universitarias privados que deberán presentar el D.N.I., el pasaporte o el carnet de conducir, al igual que los Alumnos Residentes reflejados en el artículo 6.4.1

Art. 8º.- Colegiales/as Adscritos/as (C.A.). Podrán participar en el Trofeo Rectora Colegios Mayores y Residencias Universitarias con las siguientes especificaciones:

Art. 8.1. Para poder ser Colegial/ala Adscrito/a, de un determinado Colegio Mayor o Residencia Universitaria, hay que ser alumno/a de 1º, 2º o 3º ciclo, alumno Máster, PAS o PDI del curso 2018-2019 de la UGR.

Art. 8.2. No pueden ser Colegiales/as Adscrito/as, los/as alumno/as de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

Art. 8.3. La relación de C.A. de cada centro para este Trofeo, será la misma que la presentada por los mismos para la disputa del XVIII Trofeo Rectora de CM-RU, no pudiendo presentar nuevos C.A. para la disputa de este Trofeo

Art. 8.4. Una vez presentado un jugador/a en la lista de C.A. en un deporte, por un Colegio Mayor o Residencia Universitaria, no se podrá sustituir o cambiar.

Art. 8.5. Un mismo C.A. puede participar en varios deportes del mismo Colegio Mayor o Residencia Universitaria, pero contabilizando en cada uno de ellos como C.A.

Art. 8.6. Si un equipo es descalificado o se retira de la competición, los C.A. de ese Colegio o Residencia no pueden formar parte de otro equipo de distinto Colegio Mayor o Residencia Universitaria.

Art. 9. Jugador Invitado (J.I.). Se permite J.I. en este Trofeo, siempre y cuando hayan disputado la fase de grupos del LI Trofeo. Rectora con la Facultad o Escuela para los que fueron autorizados. Para este trofeo. no se permitirla la nueva inscripción de ningún J.I

Los J.I. se registrarán según la **<Normativa General de Competición del L Trofeo Rectora>**

Inscripción de Centros.

Art. 10º.- Fechas Inscripción. Una vez finalice la fase de grupos del LI Trofeo Rectora y del XVIII Trofeo Rectora de Colegios Mayores y Residencias Universitarias, el A.C.C. volcará en la aplicación informática específica de este trofeo, los datos de los equipos con derecho a participar en esta competición, así como los calendarios de la misma .

Art. 11º.- El control de las inscripciones y calendarios de esta competición se realizará, por el Delegado/a General del Centro o el Becario/a del C.A.D., a través de la aplicación on-line de la página web del C.A.D. con las claves de usuario y contraseñas que hayan utilizado para la inscripción en el LI Tr. Rectora y el XVIII Trofeo Rectora de CM-RU.

El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores/as que el Becario/a-Delegado/a del Centro facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Para la *Gestión on-line* (inscripción jugadores, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación, etc.), los Capitanes/as deberán registrarse en la página web del C.A.D. con el mismo e-mail que consta en su Tarjeta Deportiva 2018-2019. Para ello introducirá su email en el campo de usuario y pulsará enviar. Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegara a su email.

Una vez identificado con usuario y contraseña podrá gestionar el equipo en la aplicación on-line de competiciones del C.A.D. Deberá usarse el navegador Mozilla o Chrome.

Art. 12º.- Finalizado el volcado de los datos en la aplicación informática, se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes y se remitirá a los delegados de los centros, dando un plazo de cuarenta y ocho horas para que los centros, comuniquen su participación o no participación, vía correo electrónico a la dirección competicionesdeportes@ugr.es. Una vez finalizado el plazo y dados por definitivos los calendarios, cualquier equipo que se retire de la competición, será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas, aplicándoseles las sanciones pertinentes.

Art. 13º.- El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cuatro.

Art. 14º.- Las comunicaciones emitidas por el A.C.C. se realizarán a través de *Gestión on-line*, vía telefónica o por e-mail.

Sistema de competición.

Art. 15º.- Se disputará una fase final a partido eliminatorio entre los equipos inscritos. El ganador del Trofeo Vicerrectorados pasará a disputar el IV Trofeo CAD junto con el campeón y subcampeón del Trofeo Rectora y el campeón del Trofeo Rectora Colegios Mayores. No obstante, el A.C.C. se reserva la forma de competición en función del número de equipos clasificados al IV Trofeo Vicerrectorados.

Normas de partidos y competiciones.

Art. 16° - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el IV Trofeo Vicerrectorados.

Art. 17°.- La inscripción al IV Trofeo Vicerrectorados, conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Art. 18°.- En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en:

Primero. En las presentes **<Normas Generales de Competición del IV Trofeo Vicerrectorados>**.

Segundo. En las **<Normas Específicas>** de cada modalidad deportiva.

Art. 19°.- Antes de cada encuentro, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro las Tarjetas Deportivas del C.A.D. 2018-2019 de los jugadores/as que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia física de todos los jugadores/as en el momento de comenzar el partido, pero si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte. Conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse. En el caso de pérdida u olvido de la Tarjeta Deportiva del C.A.D. valdrá la presentación del D.N.I., carnet de conducir, pasaporte o carnet universitario inteligente. Una vez inscritos los/as participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirá más inscripciones.

Alineación indebida.

Art. 20°.- Para poder participar en un partido, el jugador/a deberá tener hecha la Tarjeta Deportiva del C.A.D. del curso 2018-2019 antes del partido en cuestión. En caso de que un alumno/a juegue, sin tener hecha la Tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso, será sancionado con alineación indebida.

Art. 21°.- El capitán/a o delegado/a de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los/as jugadores/as contrarios/as. Lo hará antes de comenzar el partido, en el descanso o al final del partido.

Art. 22°.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición, dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en el A.C.C.

Art. 23°.- La organización podrá actuar de oficio o por denuncia por alineación indebida y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se aplicarán las mismas penalizaciones que en el caso de no presentado (artículo 33 del presente reglamento). El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado y se le descontarán diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora.

Art. 24°.- Si la alineación indebida, aunque sea la primera, es realizada por un jugador/a que está sancionado con no poder jugar por sanción del Comité de Competición, el equipo será descalificado.

Art. 25°.- El/La jugador/a responsable de la alineación indebida, será sancionado/a individualmente con no poder jugar en el presente IV Trofeo Vicerrectorados en ninguna modalidad deportiva.

Horario de partidos y aplazamiento de encuentros.

Art. 26°.- Los horarios de los partidos se deberán respetar al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 27°.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados. Por tanto el árbitro podrá acortar el tiempo, el número de sets o el tanteo de los sets de juego, comunicándolo a cada uno de los equipos, antes del inicio del partido.

Art. 28°.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 29°.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para el partido, el partido quedará aplazado y el A.CC. designará una nueva fecha de celebración.

Art. 30°.- Los/as jugadores/as elegirán al iniciar el curso 2018-2019 participar como jugador/a o como árbitro, no pudiéndose compaginar ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 31°.- Aplazamiento de partidos. No se concederán aplazamiento de partidos una vez que los calendarios de juego se suban a la aplicación de competiciones. Si por causa de fuerza mayor hubiese que aplazar algún encuentro, el Área de Competiciones del CAD fijará nueva fecha para la celebración inmediata del encuentro aplazado.

Art. 32°.- No presentado. El equipo que no se presente al encuentro señalado en el calendario quedará descalificado automáticamente.

Art. 33°.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y de equipo.

Art. 34°.- Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, incrementando la puntuación a sumar del resto de competidores, y el Centro/Escuela en cuestión será sancionado con el descuento de diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora.

Art. 35°.- Proclamación de Campeones.

Art. 36.1. *Por Deportes.* Trofeo al campeón de cada una de las categorías (masculina, femenina).

Comité de Competición.

Art. 36°.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la Dirección del C.A.D.

Art. 37°.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, si las hubiese.

Art. 38°.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán por escrito, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en el A.CC.

Art. 39°.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Comité de Apelación.

Art. 40º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D. de la UGR.

Art. 41º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en el A.CC.

Art. 42º.- Las decisiones del Comité de Apelación son inapelables.

Área de Competiciones
C/ Profesor Juan Ossorio s/n
Campus Universitario de Fuentenueva
Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
Universidad de Granada

Tfno.: 958.24.0086 - 958.24.09.57

<http://cad.ugr.es/>

competicionesdeportes@ugr.es